

Violencia contra la mujer. Importancia de la interrelación del sector salud y las ciencias forenses. Revisión Bibliográfica.

TRABAJO DE REVISIÓN

Violence against Women: Importance of the Interrelationship of the Health Sector and Forensic Science. A review.



Hilda Romero Zepeda¹: <https://orcid.org/0000-0002-5553-8962>

Miguel Serrano Romero²: <https://orcid.org/0000-0003-0218-6956>



¹Universidad Autónoma de Querétaro, Unidad de Bioética, Querétaro, México. ²Instituto Politécnico Nacional, Doctorado en Nanociencias y Nanomateriales, Ciudad de México, México.

Correspondencia a: Miguel Serrano Romero: miguel.serrano@cinvestav.mx

PALABRAS CLAVE

Violencia contra la mujer, Mujer, Violencia, Sector Sanitario, Ciencias Forenses.

KEYWORDS

Violence Against Women, Woman, Violence, Health Care Sector, Forensic science.

CITAR COMO

Romero Zepeda H, Serrano Romero M. Violencia contra la mujer. Violencia contra la mujer. Importancia de la interrelación del sector salud y las ciencias forenses. Revisión Bibliográfica. Rev. cienc. forenses Honduras. 2024; 10(1): 26-41. doi:10.5377/rcfh.v10i1.18497

HISTORIA DEL ARTÍCULO

Recepción: 14 -6- 2024

Aprobación: 24 -06- 2024

DECLARACIÓN DE RELACIONES Y/O ACTIVIDADES FINANCIERAS, COMERCIALES, CONFLICTOS DE INTERÉS

Ninguna

RESUMEN

Justificación: A más de tres décadas de haberse establecido una serie de acuerdos internacionales signados por los Estados de América Latina y el Caribe, la violencia contra la mujer sigue siendo altamente prevalente y su incidencia muestra aspectos incluso sutiles no controlables, no obstante, sin disminuir la afectación de forma individual y comunitaria en las víctimas de violencia. Los ordenamientos legales en México y en Honduras requieren la coordinación de diversos sectores en la identificación, atención, protección y erradicación de la violencia contra la mujer. **Objetivo:** Identificar elementos que postulen la importancia de la interrelación entre el sector salud y las ciencias forenses, para la erradicación de la violencia contra la mujer. **Metodología:** Se realizó una revisión narrativa mediante una búsqueda infográfica de tres décadas a la fecha utilizando las palabras clave: Mujer, Violencia, Sector Salud, Ciencias Forenses y sus combinaciones. Se identificaron los ordenamientos legales para la interrelación de diversos sectores en México y en Honduras sobre

violencia contra la mujer. **Resultados:** México y Honduras se encuentran entre los países de América Latina y el Caribe con mayor incidencia de violencia contra la mujer. Se identificaron los ordenamientos legales para la interrelación de diversos sectores en México y en Honduras sobre violencia contra la mujer. **Conclusión:** No obstante, la importancia de los sectores salud y de las ciencias forenses que se significan en la identificación, y documentación de indicadores que permiten la prevención, atención y protección de la mujer, se requiere sistematizar la colaboración entre ambos sectores para coadyuvar a erradicar la violencia contra la mujer tan prevalente en estas naciones. La interrelación entre ambos se deberá tomar en cuenta como estrategia en la postulación de planes y programas, así como de políticas públicas para la atención y erradicación de la violencia contra la mujer.

ABSTRACT

Justification: More than three decades after the establishment of a series of international agreements signed by the Latin American and Caribbean States, violence against women continues to be highly prevalent and its incidence shows even subtle aspects that cannot be controlled, however, without diminishing the individual and community impact on the victims of violence. The legal systems in Mexico and Honduras require the coordination of various sectors in the identification, attention, protection and eradication of violence against women. **Objective:** To identify elements that postulate the importance of the interrelation between the health sector and forensic sciences for the eradication of violence against women. **Methodology:** A narrative review was carried out through an infographic search from three decades to date using the keywords: Women, Violence, Health Sector, Forensic Sciences and their combinations. The legal regulations for the interrelation of different sectors in Mexico and Honduras regarding violence against women were identified. **Results:** Mexico and Honduras are among the Latin American and Caribbean countries with the highest incidence of violence against women. The legal framework for the interrelation of different sectors in Mexico and Honduras on violence against women was identified. **Conclusion:** Despite the importance of the health and forensic science sectors in the identification and documentation of indicators that allow for the prevention, care and protection of women, it is necessary to systematize the collaboration between both sectors to help eradicate violence against women, which is so prevalent in these countries. The interrelation between the two should be taken into account as a strategy in the postulation of plans and programs, as well as public policies for the attention and eradication of violence against women.

INTRODUCCIÓN

La violencia tiene efectos negativos en la salud física, mental, reproductiva y en el bienestar de las mujeres y sus hijos. Acarrea costos sociales y económicos para las familias, las comunidades y las sociedades. Se estima que alrededor del 30% de las mujeres en el mundo han sufrido violencia, por lo que se considera esta como un importante problema de salud pública¹, pero además representa una grave violación de los derechos humanos de las víctimas.

En el ámbito de la justicia, las evaluaciones medicolegales son herramientas importantes para determinar el daño causado, la severidad de las lesiones, la identificación y recolección de indicios que permiten en algunos casos identificar a los agresores. El sector salud por otra parte, tiene una

importante función en el abordaje de este problema, ya que en algunos casos son los trabajadores de la salud los que brindan atención primaria y los que tienen el primer o único contacto con las víctimas,

que acuden a los servicios, ya sea consultando por las lesiones directas causadas por el agresor, en otras ocasiones consultando por comorbilidades asociadas o en los servicios de emergencia cuando hay lesiones graves que atentan o terminan con la vida de la víctima.

Así la actuación del sector salud en colaboración con las ciencias forenses, en casos de violencia, abuso o negligencia, conforman un apoyo integral a las víctimas que va desde el tratamiento médico inmediato, la recopilación de pruebas que pueden ser usadas en procesos judiciales para proteger los derechos de las víctimas, la aportación de datos para influir en la formulación de políticas de salud pública y seguridad; creación de programas y leyes más efectivas para proteger la salud y la seguridad de la comunidad, así como la mejora de los sistemas de salud y justicia para un enfoque integral y eficiente en la atención y protección de la comunidad. La interrelación entre el sector salud y las ciencias forenses se vislumbra indispensable para una amplia gama de actividades, desde la resolución de crímenes y la justicia hasta la mejora de la salud pública y la seguridad. Su interrelación permite una respuesta más completa y efectiva a los desafíos que enfrentan las comunidades, mejorando la calidad de vida y el bienestar general.

En el presente trabajo se reflexionó sobre las importantes interrelaciones entre el sector salud y

el de Seguridad y Justicia a través de las ciencias

forenses, para garantizar la detección temprana, así como la atención de calidad y de ser posible sin revictimización; la resolución de casos criminales, como en la mejora de la salud pública y la seguridad comunitaria.

METODOLOGÍA

Se realizó una revisión narrativa, mediante una búsqueda de tres décadas a la fecha, utilizando las palabras clave: Violencia contra la mujer, Mujer, Violencia, Sector Salud, Ciencias Forenses, o sus combinaciones. Se resumieron los estudios en materia de violencia de género y violencia contra la mujer, así como instrumentos legales de seguridad: ley de acceso a una vida libre de violencia en México, su contraparte en Honduras a través de instrumentos legales y médicos para la atención de víctimas de violencia de género.

CONCEPTUALIZACIÓN

El término “violencia” hace alusión a actos que tienen que ver con el ejercicio de una fuerza verbal o física ejercida sobre otra persona, animal u objeto, cuyo resultado es provocar un daño de manera voluntaria o accidental. La violencia es uno de los actos más comunes del ser humano, la cual se manifiesta de forma sistemática, en contra de grupos vulnerables; revela la existencia de una relación jerárquica y desigual, en ocasiones socialmente aceptada y, por ende, normalizada, en la mayoría de los casos; se presenta tanto explícita; visible, aunque puede también ser sutil o implícita.

Violencia es aquella relación de poder, mediante un lazo social, que se basa en la fuerza, de manera jerárquica y desigual^{2,3}. Este concepto tiene una connotación sociocultural.

Existe violencia activa o pasiva⁴, violencia por acción y violencia por omisión (negligencia).

La violencia constituye una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Asimismo, limita total o parcialmente a las y los individuos. La **tabla 1**, muestra la taxonomía de la violencia respecto al tipo de víctima, según el contexto en el que ocurre, el tipo de agresor y el daño causado. La tabla muestra la tipificación de la violencia, con características generales y específicas aportadas por la vinculación de los diversos sectores gubernamentales y civiles y con ello permite su identificación, observación, y actuación para la prevención, protección y regulación a través de programas y políticas públicas de estado en los países.

CONTEXTUALIZACION

La violencia en la sociedad civil que ocurre en la familia tiene el agravante de que los lazos familiares son mucho más complejos que los que unen las relaciones sociales, y por lo tanto afecta en diversas dimensiones individuales y sociales de las personas que la viven. Por ejemplo, en el caso de la violencia contra la mujer, cuando esta es crónica en el hogar, en muchos casos se desencadena un fenómeno familiar en donde la mujer a su vez, como mecanismo de defensa, se constituye en la víctima agresora de las infancias, adolescencias y adultos mayores a su cargo, potenciando la afectación en diversas esferas individuales en el núcleo familiar, que a su vez detonan afectaciones en el núcleo comunitario.

La mujer víctima de violencia física o psíquica por parte de su cónyuge es uno de los casos más frecuentes de violencia doméstica (vínculo asimétrico violento en donde generalmente es la mujer la que es violentada), en donde es ella la que siente culpa y vergüenza por haber sido violentada, la que calla así como callan su cónyuge y el entorno, lo que dificulta el pedido de ayuda⁴ y la violencia en el vínculo de la pareja la mayoría de las veces es una reproducción del contexto violento de las familias de origen de cada uno, moldeados por los arquetipos de género transmitidos.

La mujer violentada generalmente también es objeto de una “*victimización secundaria*”, definida como el mecanismo mediante el cual quienes están sometidos a la violencia vuelven a ser victimizados cuando recurren a quienes debieron protegerlos (contexto familiar ampliado, instituciones policiales, médicas, educativas, laborales, etc.) y restaurar la ley quebrada, estas instituciones se hacen cómplices del sistema, no les toman la denuncia, minimizan el daño sufrido, etc.

La violencia contra la mujer se encuentra altamente arraigada debido entre otras razones por indiferencia

Tabla 1: Taxonomía de la violencia.

Taxonomía de la Violencia.		
Tipo de Violencia	Clase de Violencia	Definición
Violencia según el tipo de víctima	De Género	Como estadísticamente esta violencia se ejerce principalmente sobre el género femenino, ella es entendida como cualquier acción u omisión intencional que daña o puede dañar a una mujer porque se considera que no cumple la función que tradicionalmente le corresponde.
	Contra Niños	La que se perpetra contra la integridad (física o psíquica) de un niño o una niña.
	Contra Personas Mayores	Cualquier acción intencional que daña o puede dañar a una persona mayor de 64 años, o cualquier negligencia que la prive de la atención necesaria para su bienestar.
Violencia según el contexto en el que ocurre	Doméstica	Doméstica Según algunos expertos, la casa es el segundo contexto en el que hay más violencia, después de la que se da en un ejército en tiempos de guerra.
	En la escuela	Hay violencia cruzada entre profesores y alumnos y entre los propios alumnos. Implica abuso de poder; además se reitera con un marcado carácter intimidatorio. Bullying: acoso escolar como tortura en la que el agresor sume a la víctima, a menudo con el silencio o la complicidad de otros compañeros.
	En el lugar de trabajo	Dos modalidades: (a) Acoso sexual: toda conducta de connotaciones sexuales que, en el lugar de trabajo, es impuesta a un empleado. Es hiriente, degradante e intimidatorio para la víctima; y (b) Acoso inmoral o mobbing: toda conducta abusiva que atenta contra la integridad física o psicológica de un empleado, poniendo en peligro la conservación de su empleo. Obedece a múltiples factores, destaca la diferencia.
	En los conflictos armados	La guerra primitiva: sujeta a convenciones, ritualizada para disuadir al enemigo de entrar en combate convirtiéndose en un torneo más que una lucha a muerte; La guerra civilizada: mayor brutalidad. Manejo de alta tecnología. Sin respeto ni a ciudades ni civiles.
	Cultural	Mutilación genital femenina y otras prácticas culturales que atenten contra los Derechos Humanos.
	Callejera	-Violencia delictual no organizada: grupos difusos. Violencia por diversión -Violencia delictual organizada: mafias. Tráfico de droga, personas, órganos.
Violencia según el tipo de agresor	Juvenil	Perpetrada por individuos menores de 21 años. Son actos de vandalismo que realizan los jóvenes y que afectan a otros jóvenes. La formación de pandillas aumenta el riesgo de que los adolescentes se involucren en actividades delictivas.
	Terrorista	Tiene como objetivo inmediato: intimidar, a través de la destrucción y la muerte, al mayor número de personas posibles. Los destinatarios del terrorismo no las víctimas sino la audiencia: terrorismo de estado y terrorismo insurgente: laico y religioso.
	Psicópata	El psicópata distingue claramente entre el bien y el mal. Siente placer haciendo el mal. Hay la hipótesis de que en el psicópata su amígdala es hipo activa. De modo que siente placer donde las personas normales experimentan asco.
	Crimen organizado	Responde a un patrón empresarial. Son grupos de personas cuyo objetivo es el enriquecimiento ilegal de sus miembros a costa de la sociedad. Emplean chantaje y corrupción. El tráfico de personas reditúa más que el contrabando.
Violencia según el tipo de daño causado	Física	Cualquier acción u omisión que puede causar una lesión física.
	Emocional	Cualquier acción u omisión que causa o puede causar un daño psicológico. Se vale del lenguaje, tanto verbal como gestual. Está representada por el insulto.
	Sexual	Cualquier comportamiento en el que una persona es utilizada para obtener estimulación o gratificación sexual.
	Económica	Utilización ilegal o no autorizada de recursos económicos o propiedades de una persona. Nula atención Estatal a los colectivos más vulnerables, poniéndolos en riesgo de exclusión social

Tomado de Sanmartín J. (2006) ⁴

y encubrimiento de la sociedad⁵, no tiene fronteras geográficas, ni de tiempo, atraviesa todos los niveles socioeconómicos; no distingue clases sociales, filosofías, ni religiones, y esta, que a su vez reproduce la violencia exterior del medio social, al mismo tiempo que se extiende hacia la salud social con costos elevados en salud y educación⁶.

En 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas, señaló que la violencia contra la mujer "...comprende cualquier acto de violencia basado en la diferencia de género, que resulta de un daño o sufrimiento físico, mental o sexual en la mujer, inclusive la amenaza de dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad"⁷.

La OEA⁸ celebró en Belém do Pará, Brasil, en junio 10 de 1994, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, donde declaró en su artículo 1º que la violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

En su artículo segundo, declaró que se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

(a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

(b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

**La mujer
violentada
generalmente
también es objeto
de una
"victimización
secundaria",
definida como el
mecanismo
mediante el cual
quienes están
sometidos a la
violencia vuelven
a ser victimizados
cuando recurren a
quienes debieron
protegerlos**

(c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Tres décadas después de acuerdos internacionales de establecimiento de planes, programas y políticas públicas de Estado para disminuir la violencia contra la mujer, y al inicio de la pandemia por COVID-19, la UNESCO⁹ reportó que a nivel mundial, una de cada cinco mujeres ha sido maltratada durante su infancia (hasta una de cada tres en algunos países) y una de cada tres mujeres sufren violencia física o sexual a lo largo de su vida (hasta dos de cada tres en algunos países), principalmente por su pareja íntima^{10,11}. También se identificaron nuevas violencias sutiles en donde más allá del feminicidio y la violación, la violencia contra las mujeres y las niñas (VAWG) consiste también en el acoso, el acoso en línea y fuera de línea, en la escuela, el lugar de trabajo y en la calle, en equipos de seguridad inadecuados donde están en juego sus vidas, y en una discriminación constante. La pandemia COVID-19 exacerbó este fenómeno, reportándose que pocos días después de las medidas de bloqueo, la violencia doméstica aumentó hasta un 40% en algunos países.

El problema de la violencia en términos psicológicos es que generalmente está por fuera de los marcos de la racionalidad y la voluntad, corresponde a determinaciones inconscientes del agresor, así como a determinaciones culturales en las que un sexo es jerárquicamente superior que el otro. Los resultados no fatales en la mujer violentada, se refieren a aspectos de afectación en la salud física, lesiones, discapacidad, sintomatología asociada, salud sexual y reproductiva, problemas sexuales y/o ginecológicos, embarazo no deseado, complicaciones del embarazo, aborto espontáneo, aborto en condiciones de riesgo, afectación a la salud mental, toma de riesgos sexuales, abuso de sustancias tóxicas lícitas (alcohol, cigarro y medicamentos) e ilícitas (drogas como marihuana, crack, heroína), ansiedad, depresión, culpa, autorreproches, auto denigración, etc.;(entidades en las que el Sector Salud tiene un papel fundamental en la detección y tratamiento). Mientras que los resultados fatales en la mujer violentada se expresan de forma definitiva o paulatina como la muerte a causa de lesiones deliberadas, la mortalidad materna, suicidio, asesinato y enfermedades terminales como la adquisición del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA¹².

Por otro lado, se ha descrito que una de las regiones más violentas del mundo, tanto en el hogar como en la calle, es América Latina y para la mujer en particular, podría ser su hogar¹³. De acuerdo con las encuestas realizadas en la región, casi la mitad de las mujeres sufren de abuso psicológico, mientras que una o dos mujeres de cada cinco sufren abuso físico.

MÉXICO Y HONDURAS

En México mueren anualmente cinco mil mujeres por causas relacionadas a la violencia. De cada 185 mujeres agredidas sexualmente, solo 12 deciden denunciar al agresor; 42% de ellas, reportaron

que nunca lo han comentado con familiares o amigos por falta de confianza o por vergüenza, y las causas asociadas a esta “no denuncia” (muy arraigada en nuestros pueblos), son, por ejemplo, sexo forzado, violación entre cónyuges y novios, imposibilidad de decidir sobre su protección anticonceptiva, o acerca de partos, abortos, muertes maternas, e infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

Acorde a cifras del INMUJERES-México el total de casos registrados de violencia a nivel nacional al 22 de marzo del 2022, fue de 1,089, 732, en 808,558 casos el agresor fue un hombre, en 203,643 no se especificó el sexo del agresor, en el total de los casos se han concedido 148,558 órdenes de protección. El tipo de violencia que predomina es la violencia psicológica, física, económica patrimonial y sexual, en la modalidad familiar y comunidad ^{14,15}.

El estudio de violencia contra mujeres adolescentes indígenas Otomí o Nãñho reportó que la educación formal posibilita o limita en niñas y adolescentes el inicio de su vida sexual activa, y que las niñas son preparadas por sus familias y comunidades para iniciar su vida como parejas, como amas de casa, trabajadoras domésticas y madres, al terminar el último grado de educación básica¹⁶.

El 65.9% de 209 adolescentes de secundaria entrevistados (12-14 años) afirmó que las mujeres deberían dedicarse a labores domésticas y el 81.4% reconocieron violencia entre las parejas de novios adolescentes. Entre los adolescentes, el riesgo de tener una relación coital sin el uso de anticonceptivos es mucho mayor al de los adultos.

El embarazo precoz, no voluntario, bajo presión social o como violación, define la vida futura inmediata de las adolescentes; y en esta comunidad, el violador, es obligado a hacerse cargo de la niña o adolescente embarazada a través del matrimonio o de su vida en pareja. En el artículo se expuso cómo en la cultura indígena se encuentra normalizada una agresión constante hacia las mujeres desde la etapa de la adolescencia.

Por su parte en Honduras, “la violencia social” es uno de los grandes problemas a los que se enfrenta el país. De forma específica, la violencia ejercida tanto contra jóvenes, como contra mujeres. En materia de violencia de género, el país tiene una de las tasas más altas de femicidios a nivel latinoamericano.

De acuerdo con el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, desde el 2005 hasta el 2013 los femicidios mantienen una tendencia creciente; pasando de 175 muertes en el año 2005 a 636 muertes de mujeres para el 2013, lo que representa un aumento de 264.3% en los últimos siete años¹⁷. Los indicadores de violencia contra la mujer en Honduras reflejan una situación preocupante y compleja.

Honduras tiene una de las tasas más altas de feminicidios en la región, con un número significativo de mujeres asesinadas por razones de género cada año, y cuyo porcentaje de homicidios de mujeres en contextos de violencia intrafamiliar y comunitaria es alarmante (380 muertes violentas de mujeres y feminicidios en el 2023, una muerte cada 23 horas)²⁰.

En materia de violencia doméstica e intrafamiliar, prevalece un alto número de denuncias registradas por la policía, por organizaciones de derechos humanos, así como una cantidad elevada de órdenes de protección solicitadas y emitidas para mujeres en situaciones de riesgo.

En materia de violencia sexual existe una alta incidencia de casos, incluyendo violación, abuso y acoso sexual tanto en mujeres adultas como contra niñas y adolescentes. Las Encuestas de salud y de victimización muestran altos niveles de violencia física y psicológica contra las mujeres en el hogar y en la comunidad, así como altas tasas de mujeres que reportan problemas de salud mental y emocional debido a experiencias de violencia.

LA INTERRELACIÓN ENTRE EL SECTOR SALUD Y LAS CIENCIAS FORENSES

El sector salud tiene un papel esencial en el abordaje de la violencia contra la mujer al ofrecer una respuesta integral que incluye prevención, detección, tratamiento y apoyo. Su participación coordinada con otros sectores permite combatir y reducir la violencia contra la mujer, y sus efectos devastadores en las víctimas y la sociedad en general.

Con lo anterior, posibilita la identificación de señales de violencia debido a su contacto regular con pacientes, situación que permite la detección temprana y la intervención inmediata en la prevenir daños y proporcionar apoyo a las víctimas. Asimismo, el sector salud puede ofrecer una atención integral que aborde los impactos físicos, psicológicos y emocionales de la violencia contra la mujer, proporcionando no solo tratamiento médico, sino también apoyo psicológico y derivaciones a servicios sociales y legales.

Posibilita la documentación de lesiones y otros signos de violencia de manera detallada (fundamental para los procesos legales), y a nivel social en la educación y sensibilización tanto de los profesionales de salud como de la comunidad en general sobre la violencia de género, así como campañas de concienciación para prevenir la violencia de forma particular contra la mujer.

Las ciencias forenses por otra parte juegan un papel crucial en la comprensión del estado de salud de una comunidad, ya que conforman herramientas para obtener una visión detallada del estado de salud de una comunidad, proporcionando datos que pueden ser utilizados para mejorar las condiciones de vida, prevenir enfermedades y crímenes, y desarrollar políticas más efectivas para la salud pública y la seguridad.

El trabajo en la identificación de causas de muerte permite comprender patrones de mortalidad en una comunidad, ya sean naturales, accidentales, suicidas u homicidas.

El análisis de datos forenses proporciona información valiosa sobre problemas de salud prevalentes en una comunidad, como el abuso de sustancias, enfermedades crónicas, y lesiones, coadyuvando para implementar políticas de salud pública y programas de prevención más efectivos, así como aportando datos sobre la naturaleza y la frecuencia de actos violentos, como homicidios y agresiones, y los patrones que permiten desarrollar estrategias educativas, de concienciación o regulatorias para la prevención del crimen y mejorar la seguridad comunitaria. Finalmente, las ciencias forenses ayudan a resolver casos criminales, proporcionando cierre a las familias de las víctimas y manteniendo la integridad del sistema de justicia, que contribuye al bienestar de la comunidad, a la evaluación con base en evidencia, de la efectividad de las políticas de salud y seguridad ya implementadas.

La interrelación entre el sector salud y las ciencias forenses se perfila crucial en el abordaje de la violencia contra la mujer, es esencial para abordar de manera efectiva la violencia de género. Esta colaboración pareciera asegurar una respuesta más completa y coordinada, desde la detección y documentación de casos hasta la atención integral y el acceso a la justicia para las víctimas, además de contribuir a la prevención y educación sobre este problema social.

Esta coordinación e interrelación posibilita la detección de signos de violencia ya sea evidentes, sutiles, o difíciles de identificar y la documentación precisa de lesiones, tanto visibles como internas, esenciales para proporcionar evidencia sólida en casos judiciales; se facilita la recolección de pruebas forenses, la atención integral a las víctimas y la construcción de protocolos de atención y protección de las víctimas, con tratamientos integrales, que incluye atención médica, apoyo psicológico y orientación legal, que puede incluir la emisión de órdenes de protección, la derivación a refugios seguros y la coordinación con las fuerzas del orden para garantizar la seguridad inmediata de las víctimas.

Los datos obtenidos de la colaboración entre el sector salud y las ciencias forenses pueden informar investigaciones y estudios sobre la prevalencia, causas y consecuencias de la violencia de género, fortalecer a partir de la coordinación entre servicios de salud, legales, sociales y policiales; asegurando una respuesta integral y continua los casos legales de las víctimas y para el desarrollo de políticas públicas efectivas y programas de intervención y prevención.

Aunque la prevención y respuesta a la violencia contra la mujer requiere un enfoque multisectorial, el sector de la salud tiene una importante función en su prevención, especialmente en lo que respecta a los servicios de salud adecuados e integrales, y de calidad centrados en las mujeres que padecen este tipo de violencia y sensibilizar y capacitar a los prestadores de atención de la salud para este tipo de violencia y sensibilizar y capacitar a los prestadores de atención de la salud para propiciar cambios de actitudes para que atiendan a las víctimas con empatía¹⁹, el problema de la violencia

El sector salud tiene un papel esencial en el abordaje de la violencia contra la mujer Su participación coordinada con otros sectores, como el de Seguridad y Justicia, permite combatir y reducir la violencia contra la mujer, y sus efectos

contra la mujer no es nuevo por lo que la OPS estableció dentro de las líneas estratégicas de su plan de acción 2015-2025, el fortalecimiento del sistema de salud para abordar la violencia contra la mujer, que implica fortalecer el compromiso político y financiero para abordar la violencia contra la mujer en los sistemas de salud ²⁰.

Adicionalmente a la importancia de la interrelación entre el sector salud y las ciencias forenses en América Latina y el Caribe para la identificación, documentación, y prevención de la violencia contra la mujer; existe otro mundo perteneciente a la mujer invisibilizada por procesos migratorios y transmigratorios en estos países.

Existe una agenda pendiente en materia de violencia contra la mujer migrante y transmigrante en América Latina ²¹, que va más allá del abordaje de los aspectos sexuales y reproductivos de las mujeres migrantes, así como la violencia derivada por la trata de personas.

El fenómeno de la trata de la mujer migrante, como violación de los derechos fundamentales de las mujeres, el enfoque de género y de derechos humanos, en donde la interrelación del sector salud y de las ciencias forenses, pudieran coadyuvar en la identificación de factores de riesgo y políticas públicas para la atención de poblaciones migrantes, y con ello, establecer programas de atención oportuna, detección y seguimiento en la morbi-mortalidad identificada en mujeres migrantes por violencia.

INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: MEXICO Y HONDURAS

La violencia contra las mujeres hasta mediados del siglo XX fue considerada como un asunto privado que debía resolverse sin la intervención del Estado.

No obstante, a finales del mismo siglo XX, se dio un importante avance se dio cuando la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, elaboró la Declaración y Programa de Acción de Viena en la cual se reconoce a la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos ⁸.

En este sentido el documento intitulado “Derecho Internacional de los Derechos Humanos” contiene una serie de principios y valores que orientan las actuaciones de los Estados, para garantizar su pleno ejercicio, la igualdad entre hombres y mujeres y su internacionalización, posibilita la presentación de casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y, eventualmente, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Por lo tanto, a nivel internacional y como resultado de múltiples evaluaciones a los fenómenos de violencia y de incremento en las vulnerabilidades de algunos grupos sociales, así como a la reflexión ética de los afrontamientos a la moral desde las diversas moralidades, se han signado acuerdos para acciones estratégicas en la consecución de equidad de estos grupos vulnerables, como la equidad de género y discriminaciones afirmativas de grupos vulnerables y minoritarios para alcanzar estas equidades sociales, y acciones estratégicas para la disminución de violencia social bajo sus diversas expresiones.

Con ello, y bajo la premisa de la participación internacional de América Latina y el Caribe, por ejemplo, en México, se han establecido la “Ley de Equidad de Género” (Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres), y la “Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” (LAMVLV)²², y en Honduras “El Manual: Proceso de formación de operadores de justicia para promover el acceso a la justicia de mujeres víctimas de Violencia de Género”

A partir de ese momento, en ambos países, se han instrumentado diversas estrategias para la armonización de éstas con leyes, normatividades, y programas estatales, municipales, delegacionales, jurisdiccionales y hasta la conclusión de esta armonización con el servidor público, la prestación del servicio, y la percepción social misma para la comprensión y adquisición de la ley, como parte del proceso de la Transversalidad de Género en las Políticas Públicas.

La lucha contra la violencia, en México, se normaliza a través de la LGAMVLV, la cual tiene como objetivo principal garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones; busca crear un entorno en el cual las mujeres puedan desarrollarse plenamente sin temor a la violencia, asegurando el respeto a sus derechos humanos y promoviendo una cultura de igualdad y respeto.

Establece las bases y modalidades para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Define las violencias físicas, psicológicas, sexuales, patrimoniales,

económicas, laborales y docentes; así como las modalidades de la violencia a nivel familiar, en la comunidad, institucional, laboral, docente, y feminicida.

Presenta las medidas de protección y prevención, tales como los mecanismos de protección inmediata para las víctimas, promueve la creación de refugios y servicios de atención integral para las mujeres; implementa campañas de sensibilización y educación para prevenir la violencia de género y establece la capacitación obligatoria de servidores públicos y, profesionales en temas de género y derechos humanos.

Establece los derechos de las víctimas, garantizándoles el acceso a la justicia y protección, se establece el derecho a recibir atención médica, psicológica y jurídica, y promueve la reparación integral del daño a las víctimas.

Finalmente, la LGAMVLV propone acciones del Estado tales como la obligación de autoridades a coordinarse para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; la creación de unidades especializadas y fiscalías para atender los casos de violencia de género promueve la investigación y recopilación de datos sobre violencia contra las mujeres para diseñar políticas públicas efectivas. Lo anterior dando importancia a la interrelación, colaboración y establecimiento de consejos en donde se vinculen el sector salud y las ciencias forenses para la atención y mitigación de la de la violencia contra la mujer a través de actividades de documentación, identificación, concienciación y promoción de políticas públicas específicas que atiendan la violencia contra la

mujer.

En Honduras, por otra parte, el manual: “Proceso de formación para Operadores de Justicia para promover el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia”¹⁹, propone una intervención integral que involucre los distintos actores de los territorios de intervención, a nivel de instituciones públicas y de grupos de base organizados, para plantear estrategias eficaces de intervención e incidencia, compartidas y concertadas, dirigidas a reducir el fenómeno de la violencia de género, la exposición al riesgo de las defensoras de los DDHH y brindar servicios de atención directa a mujeres víctimas de violencia, sensibilizando a la población en general y a grupos clave, en particular, en materia de prevención.

El manual busca no solo mejorar la competencia técnica de los operadores de justicia, sino también cambiar actitudes y comportamientos hacia una comprensión más profunda y empática de la problemática de la violencia de género, promoviendo un acceso real y efectivo a la justicia para las mujeres víctimas en Honduras. Propone la generación de procedimientos eficientes y sensibles, el establecimiento de protocolos de atención claros y específicos, garantizando una respuesta rápida y adecuada y de integración de la perspectiva de género en todos los procedimientos judiciales, asegurando que las decisiones y acciones consideren las desigualdades de género y los contextos

específicos de las víctimas.

Adicionalmente establece medidas de protección, de acompañamiento integral y seguridad de las víctimas, facilitación de acceso a la Información y a la Justicia; de seguimiento, monitoreo constante, retroalimentación y evaluación de las respuestas judiciales a los casos de violencia de género, para identificar áreas de mejora y asegurar la calidad del servicio; y la promoción de sanciones efectivas contra perpetradores de violencia de género en contra de la impunidad.

Finalmente, el manual ordena la coordinación interinstitucional (policía, salud, servicios sociales, justicia) para ofrecer una respuesta integral y coherente a las víctimas y para compartir información, estableciendo mecanismos para el intercambio de información entre las distintas entidades, asegurando una atención continua y eficaz. Aspecto fundamental que valida la importancia y trascendencia de la interrelación entre el sector salud y las ciencias forenses en identificar, documentar y coadyuvar en propuesta de planes y programas, así como políticas públicas con presupuestos asignados en Honduras, que permitan mitigar la violencia contra la mujer.

CONCLUSIONES

Se identificó la importancia y necesidad de la interrelación del sector salud y de las ciencias forenses, tanto por su importancia y trascendencia, como por su ordenamiento legal en ambos países, de tal forma que el aporte de ambos sectores, posibilite mecanismos públicos para la atención integral de las víctimas y para la contribución

significativa en la erradicación de la violencia contra la mujer.

Es indispensable el trabajo integral en los Estados mexicano y hondureño para la mitigación de la violencia contra la mujer, ya que esto ayudara a revertir cifras tan alarmantes que en materia de violencia contra la mujer enfrentan.

En la actualidad existen datos y evidencia del daño a las víctimas de la violencia, y el daño que a su vez se da a nivel social en ambos países.

Se reconocen instrumentos internacionales para la atención, prevención y protección en materia de violencia contra la mujer, que se han armonizado en México y en Honduras, conformando instrumentos legales que establecen conceptos, procesos, protocolos de actuación, y ordenamientos para la coordinación de sectores en los países.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 1.- Organización Mundial de la Salud. Respeto a las mujeres: prevención de la violencia contra las mujeres [Internet]. Ginebra: OMS; 2019. [citado 23 marzo 2024] Disponible en: <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/337198/WHO-RHR-18.19-spa.pdf>
- 2.- Izaguirre I, Aguilar E, Diacovetzky de Carpman A, Guemureman S, Gugliotta A, Checa S, et al. Violencia social y derechos humanos [Internet]. Buenos aires: Eudeba; 1988. Presentacion. Reflexiones sobre la violencia. [citado 12 noviembre 2023]. Disponible en: http://www.iigg.fsoc.uba.ar/conflictosocial/libros/violencia/01_AGUIAR,%20Violencia%20y%20pareja.pdf

- 3- Romero-Zepeda H, Landaverde Trejo J. Violencia de género y salud: perspectivas y enfoques críticos. Vol 1. Serie Estudios de Género. Queretaro: Universidad Autónoma de Querétaro; 2011.
- 4.- Artis G. ¿Qué es esa cosa llamada violencia?. Diario de campo [Internet]. 2006 [citado 23 mayo 2024]; 89 (Supl. 40). Disponible en: <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/diariodecampo/article/view/12289>
- 5.- Aguiar E. Violencia y pareja [Internet]. En: Izaguirre I, compilador. Violencia social y derechos humanos. [Internet]. Buenos Aires: Eudeba. 1998 [citado junio 2023]. Disponible en: <https://apdh-argentina.org.ar/sites/default/files/u6/violencia%20y%20pareja.pdf>
- 6.- Cruz Vargas J.C. La violencia de género afecta al 66.1% de las mujeres en México: Inegi. PROCESO. [Internet]. 18 de agosto de 2017 [citado octubre 2017]. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/499660/la-violencia-genero-afecta-al-66-1-las-mujeres-en-mexico-inegi>
- 7.-Romero-Zepeda H. Proceso de armonización de la Ley General de acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Perspectiva del funcionario y de la mujer violentada. Capítulo V. Romero-Zepeda H, Landaverde Trejo J. Violencia de género y salud: perspectivas y enfoques críticos. Serie de Estudios de Género. Vol. I. Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro; 2011.
- 8.-Naciones Unidas, Asamblea General. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer: Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993[Internet]. NY: NU; 1994. [citado 12 noviembre 2023]. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286>
- 9.- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Convención de Belem do Para: suscrita en el XXIV período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, Belém do Pará, Brasil, junio 6-10, 1994[Internet]. Costa Rica: Instituto Nacional de las Mujeres; 2013. [citado 14 marzo 2024]. Disponible en: <https://catalogosiidca.csuca.org/Record/UCR.00071629>
- 10.-ONU Mujeres. Los Efectos del COVID-19 sobre las Mujeres y las Niñas. [Internet]. Nueva York; ONU;2020. [citado 12 noviembre 2023]. Disponible en: <https://interactive.unwomen.org/multimedia/explainer/covid19/es/index.html>
- 11.- ONU Mujeres. Preguntas frecuentes: tipos de violencia contra las mujeres y las niñas [Internet]. Nueva York: ONU; sf. [citado 23 febrero 2024]. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/fags/types-of-violence>
- 12.- Organización Mundial de la Salud. Violencia contra la mujer [Internet]. Ginebra: OMS. 2024. [citado 23 febrero 2024]. Disponible en: https://www.who.int/es/health-topics/violence-against-women#tab=tab_1
- 13.- Morrison AR, Loreto Biehl M. El costo del silencio: Violencia doméstica en las Américas. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo. 1999.
- 14.- Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia Contra las Mujeres.

[Internet]. México: BANAVID; 2024 [citado 22 marzo 2024]. Disponible en: https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx

15.- Secretaría de Gobernación (MX). Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 [Internet]. México: secretaria de Gobernación; 2020. [citado 12 noviembre 2023]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0

16.- Osorio-Pimentel C, Romero-Zepeda JA, Romero-Márquez RS, Romero-Zepeda H. Relaciones de género y sexualidad en indígenas otomís de educación secundaria. Digital CIENCIA@UAQro [Internet]. 2015[citado 22 marzo 2024];8(1): 1-12. Disponible en: https://www.uaq.mx/investigacion/revista_ciencia@uaq/ArchivosPDF/v8-n1/6.pdf

17.- Centro de Desarrollo Humano (HN). Manual proceso de formación para operadores de justicia para promover el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia. Tegucigalpa: CDH. 2017.

18.- Mendoza N. ONV registra incremento de muertes violentas de mujeres en Honduras. Presencia Universitaria [Internet]. 24 de enero de 2024. [citado 12 marzo 2024]. Disponible en: <https://blogs.unah.edu.hn/dircom/datos-preliminares-del-onv-registran-incremento-en-la-muerte-violenta-de-mujeres-en-honduras/#:~:text=Bolet%C3%ADn%20infogr%C3%A1fico%20No%2016%20sobre,decir%2C%20una%20cada%2023%20horas>

19.- Ministerio de Salud de la Nación (AR); Organización Panamericana de la Salud. Manual clínico: atención

integral de salud en situaciones de violencias por motivos de género. Herramientas para equipos de salud. [Internet]. Buenos Aires: Organización Panamericana de la Salud, Ministerio de Salud de la Nación; 2022. [citado 12 marzo 2024]. Disponible en: <https://doi.org/10.37774/9789275326084>.

20.-Organización Panamericana de la Salud. Abordar la violencia contra las mujeres en las políticas y los protocolos de salud de la Región de las Américas. Un informe de la situación regional. [Internet]. Washington, DC: OPS; 2023. [citado 12 marzo 2024]. Disponible en: <https://doi.org/10.37774/9789275326381>

21.- Guerra Palmero MJ. Género, migraciones y ciudadanía. Expandiendo la agenda feminista de investigación. Dilemato. 2012; (10): 1-4.

22.-Poder ejecutivo (MX), Secretaría de Gobernación. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación [Internet] Última reforma 26 de enero de 2024. [citado 12 marzo 2024]. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf2007https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamvly/LGAMVLV_orig_01feb07.pdf

23.-Cronología integrada del movimiento de mujeres en México e internacionales (1910-2010): Basado en la cronología de Catalina Pérez Osorio [Internet]. Sinaloa: IEES; 2010. [citado 12 noviembre 2023]. Disponible en: <https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/2017/12/Cronologi%CC%81a-de-los-Derechos-Electorales-y-Civiles-de-las-Mexicanas.pdf>